

Gerona 7 de agosto de 1888.

---

---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.—Núm. 32.



PRECIO DE SUSCRIPCION: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

## ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## LA COLECCION DE CARTELES

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

## Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

## GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

## Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

## ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

## AGRICULTURA

por

**Oliván.**

## AGRICULTURA

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y

**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

# Boletín de primera enseñanza.

---

## PRIMERA ENSEÑANZA.

---

Principales obstáculos que se oponen á su desarrollo.

---

### II.

Más por atender al orden en la exposición de los obstáculos que se oponen al desarrollo de la primera enseñanza, que por la importancia científica que pueda tener su clasificación, los dividiremos en *sociales*, *económicos* y *físico-climatológicos*.

*Sociales*.—El que conoce la vida íntima de los pueblos de no muy crecido vecindario, porque la ha vivido algunos años observando con regular atención, sabe que siempre hay en todos ellos uno ó dos sugetos, gefes de las familias mejor acomodadas, que gobiernan, hacen y deshacen, disponiendo á su capricho de las personas y de las cosas, conocidos generalmente con el nombre de caciques. Estos señores, resabio pernicioso que nos legara la edad media, ó provinientes del deseo de lu-

cro y dominio tan firmemente anexo á la naturaleza humana, miran con desconfianza toda iniciativa que no sea la suya; combaten enérgicamente, buena ó mala, toda medida que de ellos no provenga; consideran como su mayor enemigo, y le declaran cruda guerra á todo aquel que puede hacer sombra á su poder omnímodo, y ven con celosa rabia levantarse ante sus ojos el horrible mónstruo de la instrucción del pueblo, que sustraerá mañana de sus garras el bajalato que tan en su provecho por largo tiempo explotarán. Así es, que vemos en lucha constante á los Ayuntamientos,—máquinas que no se mueven más que al impulso del *señor natural*,—por suprimir de sus presupuestos las cantidades que han de destinarse al pago de las atenciones de primera enseñanza, por cerrar sus Escuelas; y cuando se les obliga á mantener estas abiertas y á presupuestar las cantidades que la ley exige para su sostenimiento, vemos también pasar meses y años sin que se satisfagan á los Maestros sus exíguos haberes, burlándose con único descaro de las repetidas órdenes de Ministros, Directores y Gobernadores; porque el Maestro es el hombre odioso, que desde el humilde recinto de su Escuela, propaga la instrucción, que es la única moralizadora y emancipadora de los pueblos, obra que no pueden contemplar con calma los caciques, sus secuaces y arriados.

El caciquismo, pues, no es tan solo un mal político social, sino que es la más eficaz rémora de la enseñanza. Y es tanto más grave el mal, en cuanto los gobiernos se creen obligados, cuando menos, á tolerar los desmanes y desafueros de estos señores, que como *gefes naturales* de los pueblos, pueden dar votos á centenares en casos determinados de necesidad suma.

Alentados por la impunidad, declaran abiertamente el bloqueo á las Escuelas, sitian por hambre el Maestro, y ¡desgraciado de él si impacientado en fuerza de vejaciones, tiene la *audacia* de rechazar con cierta energía los insultos del alcalde de monterilla! Pronto un expediente gubernativo ó judicial, coronará el edificio de sus sufrimientos.

Y esto que decimos, sucede en la generalidad de los pueblos, salvo honrosísimas excepciones. Algunos, cansados de

luchar con los centros administrativos y contra la corriente progresiva del siglo, convierten su actitud hostil en desdeñosa indiferencia hacia las Escuelas y Maestros, que es otra manera de ataque no menos activa y perjudicial; pues iniciándose en las personas influyentes é *ilustradas* del pueblo, arrastran la masa general, que bien pronto ostenta y hace alarde del mismo aire indiferente y desdeñoso. ¿Qué más? Hasta aquellas poblaciones que galardean de cubrir con exacta puntualidad sus obligaciones y muestran cierto celo por la enseñanza, suelen mirar como inútiles, si no como perjudiciales, todas aquellas asignaturas del programa oficial que exceden de la escritura, lectura y las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética. Así, que no es extraño ver Juntas locales donde hay sujetos de alguna ilustración, que en una visita de Escuelas miren con indiferencia y aún con disgusto un bonito examen de Geografía, Historia, etc., hecho por los alumnos, y de cuyo examen esperará el Maestro plácemes y alabanzas para sus queridos discípulos, como escaso y justo premio á sus desvelos; y con seguridad no saldrá la Junta de la Escuela sin aconsejar, cuando menos, que se limite la enseñanza á las asignaturas de *necesidad*, como ellos llaman á las antes mencionadas: ¡qué no les parece justo que el hijo del menestral ó del infeliz bracero ilustren sus inteligencias con los conocimientos que reservan para las clases privilegiadas por la fortuna!

¡Y cuántas Juntas locales carecen aún de las más simples nociones de las asignaturas de cuyo examen son jueces!

¿Y cómo no ha de progresar la enseñanza en estos pueblos, y desgraciadamente son muchos? Si los llamados á propagarla y hacer cumplir, cuando menos, las leyes, son los primeros en combatirla ¿cómo es posible su desarrollo y progreso?

T.



## DISERTACIONES PEDAGÓGICAS.

25.<sup>a</sup>

### *Medicina escolar.*

(Conclusión)

*Quemaduras.* Para las leves (rubicundez) basta introducir la parte quemada en agua fría, con el objeto de evitar el dolor. Cuando hay *vesificación*, es decir, que la piel enrojecida se inflama y forma ampollas, se pican éstas para vaciarlas, se coloca bien la epidermis y se aplican compresas de agua fría para calmar la inflamación; después se cubre la parte con algodón en rama, renovándolo á medida que se moje. El tercer grado de la quemadura se llama *escarificación*, cuando son destruidos la piel y los tejidos y resulta fiebre. Si los vestidos del niño se inflaman, hay que separarlos á todo trance inmediatamente, y nunca introducir al paciente en agua fría, pues el cambio brusco de temperatura podria causarle la muerte.

*Síncopes.* El niño pierde el movimiento y el conocimiento, bien sea por una impresión fuerte, por una hemorragia, un golpe, etc., á causa de la suspensión súbita y momentánea de la acción del corazón: suelen durar pocos minutos. Se extiende al paciente sobre una mesa horizontal ó en el suelo, levantándole algo más los pies que la cabeza, para que la sangre detenida en el cuerpo afuya al cerebro y se reanime la circulación; se aflojan al niño las ropas que puedan impedir la respiración; se hará aire á al rededor, colocándole donde pueda respirar atmósfera pura; se le harán aspersiones de agua fría en la cara, y que aspire olor de vinagre ú otro fuerte. Si así no cede, se le dan fricciones calientes y se acude también á establecer la respiración artificial, colocando una mano el Maestro sobre las costillas del pecho al niño y la otra en el vientre, y comprimiendo y aflojando alternativamente unas quince veces por minuto, para que salga y entre el aire: enfermo deberá tener la boca de modo que no dificulte la entrada y salida del aire.

*Asfixia.* Es producida por falta de respiración del oxígeno necesario para el mantenimiento de la vida, como sucede cuando se respira en una atmósfera viciada ó sofocante en habitaciones sin ventilación. El primer cuidado es sacar al paciente de aquella atmósfera y ponerle donde pueda respirar aire puro sobre una cama ó en el suelo, con la cabeza y el pecho un poco elevados, y luego se procura la respiración artificial; al mismo tiempo se le hacen aspersiones en el rostro con agua fría, enjugándola en seguida, y se le frotan las palmas de las manos y de los piés con un lienzo empapado en aguardiente. Si la asfixia proviene del ácido carbónico producido por la respiración ó la combustión, conviene que el niño asfixiado aspire el olor de vinagre; y si proviene del ácido sulfhídrico de las letrinas, se le hace aspirar cloro disuelto en agua.

*Apoplegia.* Consiste en acumularse ó derramarse la sangre ó linfa en el cerebro, privando al paciente de sentido y movimiento.

Conviene distinguir los síntomas de la apoplegia de los síntomas de los síncope. Á éstos preceden generalmente malestar, sudores fríos y turbación de la vista; viene con ellos la palidez de cara y algunas veces vómitos. La apoplegia se inicia por atolondramiento y pérdida más ó menos completa del conocimiento, y sobreviene luego la parálisis, causada por una infiltración sanguínea del cerebro. Poco puede hacer el Maestro en este accidente: se coloca al niño en lugar fresco con la cabeza alta, desembarazándole de ropas, y se le pueden aplicar compresas frescas á los lados del cuello, llamando la sangre abajo con visicatorios en las piernas.

*Movimientos convulsivos.* Cuando un niño padece convulsiones epilépticas, por los cuales pierde el sentido, se extremece y da golpes con pies, manos y cabeza, se procurará que no se haga daño durante la convulsión, y se le rocía la cara de cuando en cuando con agua fría. Para que los demás niños no se asusten y contraigan tal vez el mismo accidente, se saca inmediatamente de la clase al atacado, ó se evita que le vean los otros.

*Envenenamiento.* Color ardiente en boca, garganta y estó-

mago; mal sabor; boca seca y espumosa, eructos. náuseas, vómitos, sed ardiente; respiración difícil; rostro lívido ó aplomado, perturbación ó pérdida de la vista y el oído; cambio de timbre en la voz; deyecciones albinas; pulso frecuente, irregular, contraído, y agitación general: hé aquí los síntomas de estos temibles accidentes. El auxilio inmediato debe hacerse excitando el vómito haciendo beber al atacado mucha agua caliente, ó tomar aceite común; y si se nota dificultad en la respiración, se le reanima envolviéndole con mantas y calentándole los pies con botellas de agua caliente. Como contravenenos fáciles de aplicar, se indican el agua abuminosa y el agua de jabón. Para el envenenamiento de setas y de fósforos, se recomienda el café bien concentrado.

*Mordeduras ó picaduras de animales venenosos.* Debe impedirse *inmediatamente* que el veneno circule con la sangre, para lo cual se liga fuertemente el miembro dañado, aislando la picadura, y si ésta ha tenido lugar en sitio donde no pueda hacerse el ligamento, se aísla la herida con un vaso, una taza ú otro medio. Después se dilata la picadura con un corte cualquiera, haciéndola sangrar, y hecha con cuidado la succión, se cauteriza la herida con un hierro hecho ascua ó con álcali volátil; hecho lo cual, se trata como quemadura.

*Mordeduras de animales rabiosos.* El tratamiento inmediato es como el de mordeduras venenosas: aislar la parte ofendida para evitar la inoculación del virus, agrandar la herida, si la hay, y después de la succión, cauterizar con hierro ardiendo.

Este accidente no obra tan rápido como el veneno, pues tiene que pasar el periodo de *incubación* antes de declararse la rabia, y no rabian tampoco todos los que son mordidos por animales rabiosos, ya porque la baba no ha logrado penetrar en el interior, ya porque se evita á tiempo su inoculación. El periodo de incubación suele ser en los niños de 20 á 30 días, y en adultos doble tiempo. Contra la rabia declarada no se conoce remedio, y concluye en pocos días con el hidrófobo: para prevenirla, se están haciendo actualmente ensayos en París por el Dr. Pasteur, con los más satisfactorios resultados, por medio de la inoculación del virus.



No son estos los únicos accidentes que pueden ocurrir en los niños, pero sí los más frecuentes y los en que puede ser de gran oportunidad y beneficio la acción del Maestro. Este, además conviene que tenga alguna práctica para distinguir el estado de salud del enfermo, porque con esto y con vigilancia podrá evitar á los niños enfermos el retraso de los recursos médicos y prevenir el contagio de los demás alumnos.

Para poder acudir pronto á estos primeros auxilios que el Maestro puede prestar en los accidentes referidos, es natural que esté provisto de algunos objetos para ello necesarios, los cuales constituyen el llamado *botiquín escolar*, cosa económica y utilísima, como que su beneficio estaría bastante probado con que sólo evitase una enfermedad grave ó una desgracia en toda la vida, y puede evitar muchas.

No están de acuerdo los autores sobre los útiles que deben contituir este botiquín; sin embargo, creemos que en ninguna escuela deben faltar los siguientes: un par de tijeras, cortaplumas, agujas, alfileres, hilo, compresas, vendas, esponjas, hilas, algodón en rama, yesca, tafetán inglés. diaquilón, tintura de árnica, tila. salvia, manzanilla, malvavisco, linaza, té. café, aguardiente. vinagre, alcanfor, cloro y álcali volátil. Todo ello es fácil de adquirir.

---

## Crónica Provincial.

---

*Sesión ordinaria de 1.º de Agosto de 1888.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del señor Gobernador y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Alsina, Vallés, Director Instituto, Director Normal é Inspector, se dió cuenta y lectura del acta de la pasada sesión que fué aprobada.

Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Pasar á informe del Habilitado de los Maestros del partido de La Bisbal. el escrito del Maestro de Ullá sobre percibo de sus haberes correspondientes al 4.º trimestre del pasado ejercicio.

2.º Remitir al Rectorado informando que resultan de los antecedentes que obran en Secretaría, la instancia de D. Martín Jordá Maestro de Capsech, sobre extravío del Título administrativo de la Escuela de Juanetas.

3.º Pasar á informe de la Junta local de primera enseñanza de Boadella, el escrito del Maestro de Las Escaulas de aquel distrito municipal, sobre local-escuela.

4.º Expedir el certificado de aptitud á favor de D. José Noguer, cuyo expediente de examen remite el Director de la Escuela Normal.

5.º Significar al Maestro de Argelaguer, que esta Junta no puede impedir al Ayuntamiento la instrucción del expediente, solicitando la rebaja de categoría de las Escuelas.

6.º Remitir á D.ª Micaela Clará, Maestra sustituida de Sta. Coloma de Farnés, la Real orden por que se le concede autorización para el servicio activo de la enseñanza.

7.º Ordenar al Alcalde de Oix, que ingrese con toda urgencia los descubiertos que tiene el Municipio para atenciones de primera enseñanza.

8.º En vista de lo manifestado por la Maestra y Junta local de Rosas sobre local-escuela, se acuerda ordenar á la Maestra continúe en el mismo local y al Alcalde procure por todos los medios que estén á su alcance, facilitar otro local.

9.º Aprobar el contrato de enseñanza gratuita celebrado entre el Ayuntamiento y Maestros de Cantallops, mediante el cual, percibirán la cantidad anual de setecientas cincuenta y seis pesetas y seiscientas treinta y cinco el Maestro y Maestra respectivamente por indemnización de retribuciones.

10. Pasar á informe de la Inspección el expediente de cargos incoado contra la Maestra pública de S. Lorenzo de la Muga señora Bayer.

11. Significar al Alcalde de Palamós que no pudiéndose habilitar local conveniente para instalar la Escuela pública de niñas en el edificio donde radica la de niños, según manifiesta la Junta local de primera enseñanza al Ayuntamiento, tiene que proporcionar otro local conveniente á la Maestra.

12. Remitir al Rectorado, á los efectos de los oportunos nombramientos, el expediente general de las últimas oposiciones de Maestros y Maestras.

13. Conforme con el dictamen de la Inspección, declarar á don Vicente Roure y Armadá, Maestro público de Palafrugell, compren-

dido en el caso 5.º artículo 9.º del Real decreto de 27 Abril de 1877.

La Junta quedó enterada.

I. De que la Secretaría el día 20 de Julio último remitió á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, las cuentas del 4.º trimestre del pasado ejercicio,

II. De que el día 29 del citado mes de julio se cumplimentó también por la Secretaría la orden-circular de la expresada Junta Central de derechos pasivos.

III. De haberse recibido las órdenes de jubilación á favor de las Maestras de Bañolas y S. Juan de Palamós, D.ª Josefa Estrach y D.ª Ignacia Prats y de haberse cumplimentado oportunamente; así como también los talones de transferencia para satisfacer las pensiones de jubilación á los Maestros D. Telesforo Izal, D.ª Josefa Estrach y D.ª Ignacia Prats y de viudedad á D. Narciso Roca.

IV. Vista la instancia del Maestro de La Pera Sr. Sagarra referente á la Secretaría de aquel Juzgado municipal.

V. De que el Sr. Gobernador ha señalado 325 pesetas á la Escuela incompleta de ambos sexos de La Piña.

VI. De que el Ayuntamiento de S. Hilario Sacalm, tiene habilitado local-escuela de niños y habitación del Maestro.

VII. De haberse recibido y cumplimentado oportunamente los nombramientos de concurso libre de Escuelas completas é incompletas y de traslado para la de Ribas.

VIII. De que el Rectorado ha confirmado el acuerdo de esta Junta admitiendo la dimisión de la Maestra interina de Torroella de Montgrí Sra. Soley, y de haberse participado á la interesada.

\*  
\*  
\*

Con el título de *Elogio merecido* publicó hace algunos días nuestro apreciable colega *La Nueva Lucha* un suelto laudatorio para el Sr. Moret, el cual copiamos á continuación estando perfectamente con el colega, pues hemos tenido ocasión de ver y examinar la contabilidad que se lleva en la Secretaría de la Junta.

Reciba el Sr. Moret nuestros plácemes por su laboriosidad y conocimientos prácticos que demuestra, y vean nuestros lectores el suelto á que hacemos referencia:

«*Contabilidad.*—Teniendo noticia de que D. Narciso Moret Perramon, escribiente en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de la provincia, habia iniciado la actual forma de Contabilidad en dicho Centro así bien en la parte referente á las atenciones de primera enseñanza; como en lo relativo á la especial de Derechos

pasivos en virtud de la Ley de 16 de Julio del año ultimo, tuvimos el gusto de examinar hace pocos dias dichos trabajos planteados por el señor Moret, quien tuvo la galanteria de ponernos de manifiesto toda documentación concerniente al expresado ramo, siendo en todos conceptos digno de estudio y elogio.

Al efecto puso á nuestra vista en primer lugar el *Diario de ingresos de atenciones de primera enseñanza*: luego un libro de *Cuentas corrientes*, en el que aparecen en una misma, en forma de *Cargo*, las cantidades que por conceptos de primera enseñanza corresponde satisfacer á los pueblos; *Cantidades entregadas al Habilitado por la Caja para pagar á los Maestros, y Reintegros*; y en forma de *Data*, *Ingresos* ó sean las cantidades que los recaudadores y Ayuntamientos ingresan trimestralmente para cubrir el cargo; *satisfecho á los Maestros por el Habilitado* con expresión de los Maestros y Maestras tanto propietarios como interinos, ó si la escuela está vacante, indicando en ambos casos el tiempo de interinidad ó vacación. Y por ultimo, *Entregas al Ayuntamiento*, esto es, sobrantes que no hayan tenido aplicación.

De manera, que al terminar el periodo de ampliación de cada año económico, se ven perfectamente todas las vicisitudes porque ha pasado la recaudación en sus distintos conceptos y lo satisfecho á los Maestros, quedando siempre patentes en caso de no haberse cubierto el cargo consignado cuales son los que acreditan y el tiempo que han dejado de cobrar.

Despues se nos mostró un estado que sirve para cada trimestre, cuyas casillas comprenden el *Número de orden*; *Número del cargarme*, bajo el cual se verificó el ingreso; *Pueblos, Maestro, Propietario, interino ó vacante*; *Trimestre completo á cuenta ó saldo, Percibido por atenciones de 1.ª enseñanza, Personal, Retribuciones, Material, Alguileres, Total*.—*Descuento sobre personal. De escuelas en propiedad 3 por 100, De escuelas servidas interinamente, Fecha de la provisión. Interina, dia, mes, año. En propiedad dia, mes año. Dias que corresponden al descuento del 50 por 100. Importe del descuento liquido. Material. Descuento del 10 por 100. Producto de vacantes. Dias de vacación. Cantidad que resulta integra. Importe total de los descuentos. Entregado liquido á los Maestros. Observaciones.*

Tanto la forma elegante como la distribución de los respectivos encasillados, es acertadísima; apareciendo en el cuerpo manuscrito de dicho estado, todo cuanto pueda ocurrir en el ramo de enseñanza en materia de contabilidad.

Luego nos enseñó el *Diario y Mayor* por partida doble para las operaciones correspondientes al fondo de derechos pasivos, y en verdad, la disposición de los asientos, su claridad y limpieza, hablan por sí mismos en favor del Sr. Moret á quien felicítamos por su constante laboriosidad y por la abnegación con que trabaja, pues tenemos entendido que en nada se le ha aumentado en el mezquino sueldo que disfruta, no obstante la responsabilidad que significa el cargo que voluntariamente ha aceptado para merecer la consideración y aprecio así de la Junta, como de sus respectivos jefes.

Nos cabe pues la satisfacción de manifestar que la Junta de Instrucción pública de esta provincia puede estar muy satisfecha contando con empleados como el señor Moret, digno de mayor suerte en el transcurso de su carrera.

---

## Sección Oficial.

---

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Encargados por Real orden de 20 de enero de 1886 los segundos Maestros en propiedad de las Escuelas Normales de la dirección de las mismas en caso de vacante, y teniendo en cuenta que parece justo que dichos funcionarios encuentren alguna remuneración por su trabajo, así como pesa sobre ellos la responsabilidad aneja á la dirección de los citados establecimientos; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido resolver lo siguiente:

Los segundos Maestros en propiedad de las Escuelas Normales que se encarguen interinamente de la plaza de Director, con arreglo á la Real orden de 20 de enero de 1886, percibirán la gratificación que en la plantilla del establecimiento tenga consignada dicha plaza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de julio de 1888.  
—Canalejas y Méndez.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 29 de julio.)

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de V. I. referente á la sustitución de los Inspectores provinciales de primera enseñanza, y de

acuerdo con las razones expuestas por esa Inspección general, esta Dirección se ha servido resolver lo siguiente:

1.º En el caso de que quede vacante la Inspección provincial de primera enseñanza, ó cuando el que la desempeña obtenga licencia legalmente, le sustituirá en su cargo el Director ó uno de los Profesores de la Escuela Normal de Maestros, que se designe por este Centro.

2.º Queda derogada la orden de 12 de marzo de 1882, que dispone sean los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública los que sustituyan al Inspector.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de julio de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Inspector general de primera enseñanza.—(*Gaceta* del 29 de julio.)

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA:

### *Primera enseñanza.*

*Rectificación.*—La Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona ha acudido á este Rectorado manifestando que en la relación de Escuelas vacantes anunciadas por concurso de traslado, continuó inadvertidamente la de niñas de Pauls, en consecuencia debe entenderse eliminada la citada Escuela del anuncio publicado por este Rectorado en 17 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas. Barcelona 26 julio 1888.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(*B. O.* del 1º agosto.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de mayo de 1881, 10 de agosto de 1858 y 1.º de abril de 1870, han de ser provistas las siguientes Escuelas de la provincia de Baleares.

#### POR CONCURSO DE TRASLADO.

*Elemental de niños.*—Porreras, con 1100 pesetas anuales.

#### POR CONCURSO.

*Elemental de niños.*—Bañalbufar, con 625 id.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 31 de julio de 1888.—P. D. del Excmo. Sr. Vice-Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

(B. O. del 6 agosto.)

---

## UNA VIVIENDA SANA.

---

### CONDICIONES QUE DEBE REUNIR.

*Memoria premiada en el concurso público de 1886 por la Sociedad Española de Higiene*  
escrita por

**D. GERARDO DE LA PUENTE**

**Arquitecto**

**É ILUSTRADA CON 30 DIBUJOS.**

Consta de unas 150 páginas en 4.º y se vende al precio de 2 pesetas el ejemplar en esta Imprenta y Librería.

---

## NOCIONES de GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

**D. FRANCISCO LOPERENA.**

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.

# CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100 — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados, á 20 rs. 100—Caracter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

## ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

**D. FRANCISCO LOPERENA.**

*Profesor en la Escuela Normal de Gerona.*

2.<sup>a</sup> EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.<sup>o</sup> de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

ELEMENTOS

DE

## GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**

**PROFESOR NORMAL.**

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.